

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

División de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA No. 12 DE 2013

**CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PEREIRA**

PLIEGO DE CONDICIONES

AGOSTO DE 2013

CONTENIDO

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

CAPITULO 2

2. CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 3

3. REGLAMENTACION LEGAL

CAPITULO 4

4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAPITULO 5

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CAPITULO 1

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. Objeto

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para "**CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES Y POR AQUELLOS A LOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**", según los requisitos expuestos en este pliego de condiciones.

Los seguros a contratar están conformados por las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el presente pliego de condiciones, si el proponente cuenta con todos los ramos de cada uno de los grupos deberá cotizarlos todos.

GRUPOS	RAMOS GENERALES
GRUPO 1	1. Todo Riesgo Daño Materiales Combinados
	2. Automóviles
	3. Manejo Global para Entidades Oficiales
	4. Responsabilidad Civil Extracontractual
	5. Transporte de Mercancías
	6. Transporte de Valores
	7. Responsabilidad Civil Profesional
	8. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
	9. RC Laboratorios
	10. SOAT
	11. Accidentes personales Estudiantes
	12. Accidentes Personales Canopy
GRUPO 2	13. Infidelidad y Riesgos Financieros

Nota: Aquellas compañías que no tengan autorizado el ramo de RCSP e IRF podrán hacer alianzas con otras aseguradoras que si tengan el ramo Autorizado y su participación será al 100% para RCSP e IRF

Nota: aquella compañía que no tenga autorizado el ramo del soat podrá hacer alianzas con otras aseguradoras

1.2. Financiación: Recursos provenientes del presupuesto de la Universidad de acuerdo con la disponibilidad de pago de la Tesorería de la Universidad.

1.3. Plazo para la Ejecución

Doce (12) meses a partir de la vigencia de los amparos. Las pólizas podrán ser renovadas cada año hasta por dos años consecutivos adicionales a estos doce (12) meses, previo concepto favorable de la interventoría.

1.4. Disponibilidad Presupuestal

Para la celebración y adjudicación del programa de seguros, la Universidad cuenta con EL RUBRO 249 C.D.P. 53 – SEGUROS - **EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA TODOS LOS GRUPOS ES DE: QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$ 562.535.810.00)**

PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE. (\$539.066.110.00)

PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2: VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$23.469.700.00)

1.5. Participantes:

Forma de Participación

Podrán participar las compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera.

Que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones acuerdo 26 del 19 de mayo de 2009 y 18 del 14 de abril de 2009, del Consejo Superior.

El proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales establecidas en las leyes colombianas que le impidan celebrar contratos; y así mismo, que no tiene ningún proceso contra la Universidad, no haya interpuesto demandas en contra de la misma, que no se encuentre en mora en asuntos fiscales.

La presentación de las ofertas por parte de los proponentes, implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente licitación, bajo las condiciones establecidas en todos y cada una de los requerimientos, en caso de adjudicársele el programa de seguros.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por compañía aseguradora que se encuentre legalmente autorizada para funcionar en el país, constituida con no menos de cinco (5) años de antelación a la apertura de esta licitación, con oficina establecida en la ciudad de Pereira y Representación Legal. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a cinco años.

En caso de unión temporal o consorcio, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la compañía líder que representará a las demás en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta Convocatoria y posteriormente en el manejo de las pólizas en el evento que le sea adjudicada y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100% para cada una de ellas.

Las uniones temporales o consorcios de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es, como mínimo, igual a tres (3) años.

1.6. Cronograma - Ver Anexo 1

1.6.1. Fecha de convocatoria y apertura: La publicación de la convocatoria se llevará a Cabo por medio de la página Web de la Universidad – Ver Anexo 1.

1.6.2. Entrega de pliegos: El pliego se pueden consultar en la página de la Universidad www.utp.edu.co/php/contratacion/index.php También podrán solicitarse en la División de Servicios, ubicado en el Edificio de Sistemas, Primer piso.

1.6.3. Visita a los riesgos asegurables: Los proponentes que participen en el Grupo 1 pueden visitar los sitios donde están ubicados los bienes asegurables para obtener un conocimiento específico de los mismos, razón por la cual se ha previsto una visita el día, hora y lugar estipulado en el cronograma, en la Universidad Tecnológica de Pereira, ubicada en la Vereda La Julita. La visita comprenderá las instalaciones de la Universidad. Esta visita será calificable en caso de presentarse algún empate entre dos o más proponentes.

1.6.4. Aclaración de dudas

Se atenderán solicitud de aclaración de dudas por escrito, a través de la página de la Universidad según lo estipulado en el cronograma (**Anexo 1**).

Se dará respuesta a través de adendas publicados en la página de contratación de la universidad.

1.6.5. Fecha de cierre (entrega de propuestas): Las propuestas deberán ser depositadas en urna cerrada ubicada en la Secretaría General; oficina A-301, segundo piso del edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta la hora, fecha y día estipulado en el cronograma (Anexo1). Para establecer la hora oficial se tomará la indicada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/>).

1.7. Costo de los pliegos: Los pliegos no tendrán costo.

1.8. Siniestralidad

Para efectos de las propuestas de las Aseguradoras, se les informa las estadísticas Sobre siniestralidad de los últimos tres (3) años (Anexo 2).

CAPITULO 2

CONDICIONES GENERALES

2.1. Presentación y entrega de las propuestas

El proponente deberá cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones y entregar los documentos solicitados puesto que la no presentación de estos documentos puede descalificar.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma; las ofertas que se envíen por correo deberán estar dirigidas a la Secretaria General, Edificio Administrativo A-301; la Universidad no se responsabiliza de las que se envíen a otra dependencia; además para que estas puedan ser consideradas deberán ser recibidas hasta la hora, fecha y día estipulado en el cronograma. Para establecer la hora oficial se tomará la indicada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/>).

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Nombre del proponente

Domicilio y teléfono

Licitación Pública No. 12 de 2013 **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES Y POR AQUELLOS A LOS QUE LLEGASE A SER RESPONSABLE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.**

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la licitación se abrirán los sobres dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta
- Número de folios

NOTA: Las ofertas deben estar debidamente legajadas y foliadas

2.1.1. PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar adiciones a las mismas.

2.1.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la licitación.

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente licitación.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios de las propuestas a cualquier proponente hasta un día antes de la adjudicación.

La oferta debe ser presentada impresa en original y copia, debidamente legajada y foliada, en sobre cerrado, el cual debe ser depositado en la urna ubicada en la Secretaría General de la Universidad hasta la hora, fecha y día estipulado en el cronograma. Para establecer la hora oficial se tomará la indicada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/>).

Debe contener los siguientes documentos:

2.2. Documentos Obligatorios

2.2.1 DOCUMENTOS LEGALES

2.2.1.1. Existencia y Representación legal (NO SUBSANABLE)

Los proponentes que sean personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la ley certificada por la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación, deberá ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más, con una vigencia no mayor a 30 días de expedición del certificado.

2.2.1.2. Póliza de Seriedad de la propuesta (NO SUBSANABLE)

Por el 10% del valor de la propuesta y un término de duración de tres meses contados a partir del día de cierre de la licitación. Debe presentar original de la póliza.

Con una fianza de Compañía de Seguros diferente a la del proponente, establecida en Colombia con sucursal en Pereira. Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de esta fianza, hasta la fecha en que se expidan y sean recibidas a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Pereira las pólizas de los seguros materia de esta licitación.

La fianza de seriedad de la propuesta está destinada a garantizar el compromiso del proponente, que en caso de adjudicársele el contrato, expedirá oportunamente las pólizas materia de la presente licitación.

Si el proponente a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la expedición de las pólizas de que trata, dentro del término señalado para tal efecto, la Universidad Tecnológica de Pereira a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales con el fin de obtener reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía.

2.2.1.3 Certificado de sanciones de la Superintendencia (SUBSANABLE): Presentar certificado de la Superintendencia de los últimos 5 años.

2.2.1.4. Facultades de representación: Cuando el Representante Legal de la compañía aseguradora se halle limitado en sus facultades para contratar, deberá acreditar copia del acta del órgano correspondiente de la Sociedad o el extracto de la misma, debidamente suscrito por el Secretario del órgano directivo, o anexar copia del poder que lo autoriza para participar y comprometer a la sociedad en la licitación y para suscribir las pólizas respectivas **(SUBSANABLE)**.

2.2.1.5 Autorización de funcionamiento y representación legal para la expedición de seguros, expedido por la Superintendencia Financiera vigente a la fecha de presentación de la propuesta. **(SUBSANABLE)**.

2.2.1.6. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, sea proponente individual o integrante de algún consorcio o unión temporal tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal y firmar el contrato, deberá anexar a la misma la autorización debidamente autenticada, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato **(SUBSANABLE)**.

2.2.1.7. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, sea proponente individual o integrante de algún consorcio o unión temporal tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal y firmar el contrato, deberá anexar a la misma la autorización, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato **(SUBSANABLE)**.

2.2.1.8. Documento de constitución de consorcio o de la unión temporal en el que señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones y su responsabilidad **(SUBSANABLE)**.

En el mismo documento se designará a la compañía líder, la cual representará al consorcio o unión temporal a través del representante legal de la misma. De igual forma, debe facultarse para presentar en su nombre la propuesta, representarla en

todos los aspectos relacionados con la Convocatoria y posteriormente en la firma y ejecución del contrato en caso de ser designado.

2.2.1.9. Registro único de Proponentes R.U.P (NO SUBSANABLE)

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en la Actividad 03 Proveedor de la Cámara de Comercio, clasificado en la Especialidad 23 Servicios: Grupo 10 Producción Seguros Generales, a la fecha de cierre de la presente licitación pública. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

2.2.1.10. Documentos Seguridad Social (NO SUBSANABLE)

Adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es persona jurídica, si es persona natural declaración juramentada, donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondientes a los últimos seis (6) meses y de conformidad con la Ley 828 de 2003

2.2.1.11. Registro Único Tributario – RUT (SUBSANABLE)

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.2.1.12. Las aseguradoras oferentes deberán incluir en sus ofertas, certificación (es) de aceptación expedida por el (los) reasegurador (es) o por los corredores de reaseguro sobre el respaldo de reaseguro, indicando el respectivo porcentaje sobre los montos totales asegurados **(NO SUBSANABLE)**.

La Universidad se reserva el derecho de rechazar aquellas que en su concepto no llenen los requisitos de capacidad técnica, financiera y de servicio que a su juicio se requieran para su real cobertura.

NOTA

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana oportunamente, puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

La falta de presentación de la garantía de seriedad implicará el rechazo de la propuesta. En el evento de presentarse inconsistencias en la garantía en cuanto a su objeto o vigencia, la misma podrá, al arbitrio de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, ser aclarada o corregida dentro del plazo que para el caso fije la UNIVERSIDAD.

Dentro de los documentos obligatorios se encuentran descritos los que no son subsanables, y la falta de uno de ellos descalificará al proponente.

La falta de uno cualquiera de los otros (documentos subsanables) deberá ser subsanada en un término máximo de 24 horas a partir del momento en que sea solicitado, en caso de que no sea presentado en el termino señalado el proponente será descalificado.

2.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.2.2.1. Carta de presentación de la oferta: La cual debe ser diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado y deberá contener como mínimo la información del anexo 4 de la presente licitación.

El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA, y como consolidado el valor total de la propuesta. La cual se debe diligenciar de acuerdo al anexo 4 (Los valores de la oferta deberán darse sin decimales – **NO SUBSANABLE**).

2.2.2.2. Índice: Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados (**SUBSANABLE**).

2.2.2.3. Slip de cotización (Anexo 3 - NO SUBSANABLE)

Formularios o cuadros debidamente diligenciados y firmados. Los proponentes deberán utilizar los formatos correspondientes a los formularios y cuadros que forman parte de la presente licitación.

Las condiciones de la presente convocatoria que se enuncian como obligatorias en el ANEXO 3, denominado "Slip de cotización" son de estricto cumplimiento por parte de los proponentes. El incumplimiento por parte del proponente de tales requisitos, dará lugar a la descalificación de la propuesta.

2.2.2.4. Los ejemplares anulados de las pólizas y de todos los amparos y cláusulas adicionales ofrecidas, con el fin de verificar las condiciones ofrecidas por cada proponente (**SUBSANABLE**).

2.2.2.5. Certificación de órgano administrativo correspondiente sobre la autonomía cuantificada del Representante Legal de la sucursal Pereira en materia de otorgamiento de amparos, límite máximo de aceptación de riesgos, aceptación o rechazo de reclamos, cuantía de la indemnización, plazos, anexos y certificados (**SUBSANABLE**).

2.2.2.6. Relación de las firmas ajustadoras que evaluarán y liquidarán los siniestros, indicando los ramos en los cuales tienen especialidad (**SUBSANABLE**).

2.2.2.7. Documento en el que conste forma de pago y descuentos por pronto pago (**SUBSANABLE**).

2.2.2.8. Cuadro resumen de primas (ANEXO 5 – NO SUBSANABLE).

2.2.2.9. Certificados de Experiencia (NO SUBSANABLE)

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de tres (3) certificaciones expedidas por clientes del mismo, de acuerdo con las condiciones exigidas por la presente convocatoria, la experiencia de contratos de seguros similares celebrados con entidades públicas o privadas u otros clientes dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de este proceso contractual.

Grupo 1: Los certificados deben sumar en valor de primas facturadas un total mayor o igual de cuatrocientos millones de pesos mcte. (\$400.000.000) que incluyan como mínimo las pólizas de todo riesgo daños materiales, responsabilidad civil extracontractual y accidentes personales para estudiantes.

Grupo 2: Los certificados deben sumar en valor de primas facturadas un total mayor o igual de veinte millones de pesos mcte (\$20.000.000) del ramo solicitado en el Grupo 2 de esta Licitación.

Los documentos a través de los cuales se certifiquen dichos contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Asegurado.
- Objeto del contrato.
- Tipo de ramo contratado.
- Fecha de inicio y finalización de vigencia
- Valor de las primas facturadas
- Calificación del servicio

Para efectos de la evaluación de este aspecto, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso, las que sean elaboradas por el mismo proponente, las relaciones de contratos o copias de los mismos por sí solos, copias de facturas o actas de liquidación o certificaciones con cumplimientos por debajo del nivel excelente, bueno, satisfactorio o cualquier otra expresión que demuestre un incumplimiento del contrato.

NOTA

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en alguno de los documentos no subsanables y de los subsanables, si no se entregan oportunamente, puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso (ver artículo 15 Decreto No. 3512 de 2003).

2.3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego: legales y técnicos. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la licitación pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones necesarias a las propuestas presentadas hasta un día antes de la adjudicación.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

NOTA: La documentación exigida en el pliego de condiciones podrá ser requerida por la Universidad en los términos y condiciones señaladas en los mismos, con excepción de aquellos denominados como no subsanables.

CAPITULO 3

REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1. REGULACIÓN JURÍDICA

El presente pliego de condiciones, la propuesta, el respectivo contrato y los demás documentos estarán sujetos a las normas del derecho privado, y en especial a las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y forman parte integrante del contrato.

3.2. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.3 DERECHOS Y LEYES

El proponente deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y enterarse sobre las leyes de protección social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales, salud ocupacional, pago de obligaciones parafiscales tales como aportes a caja de compensación, Bienestar Familiar, Sena.

3.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Licitación pública será declarada desierta en el evento que a juicio o criterio de la UTP existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto motivado en el que se señalarán las razones que han conducido a esa decisión, como por ejemplo: Discrepancias sobre el contenido, cuando ninguna de las ofertas satisfagan los requerimientos mínimos que solicita la Universidad.

3.5. RECHAZO DE PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de la propuesta la que presente alguna de las siguientes irregularidades:

- 3.5.1. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria para participar en la licitación.
- 3.5.2. Cuando sea entregada extemporáneamente.
- 3.5.3. Cuando no se presente la oferta con la totalidad de los requerimientos estipulados en esta licitación.
- 3.5.4. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos, cuantía y vigencia exigidos en la presente licitación.
- 3.5.5. Cuando no cotice la totalidad de los ramos de cada grupo materia de la licitación.
- 3.5.6. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico, o por fax o cualquier otro medio que no sea el solicitado en el presente pliego de condiciones.
- 3.5.7. Cuando se omita la firma de los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por el Representante Legal, carta de presentación de la oferta, garantía de seriedad y cuadro resumen de primas.
- 3.5.8. En caso de ser un consorcio o unión temporal, cuando alguno de sus miembros no tenga sucursal abierta al público en la ciudad de Pereira.
- 3.5.9. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- 3.5.10. Cuando alguna aseguradora presente simultáneamente más de una propuesta.
- 3.5.11. En todos los demás casos en que así se establezca en la presente convocatoria o la Ley.
- 3.5.12. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.
- 3.5.13. Cuando no se otorgue alguna de las condiciones nombradas como obligatorias en los cuadros del anexo 2.
- 3.5.14. Cuando la propuesta varíe los requisitos indicados en éste pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.
- 3.5.15. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adenda hizo la Universidad.
- 3.5.16. Cuando, una vez hecha la corrección por transcripción y/o aritmética, si a ello hubiere lugar, la diferencia, en valor absoluto, entre el valor presentado y el nuevo valor corregido supere el uno por ciento (1%) con respecto al valor total presentado en la propuesta.

3.6. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

Cuando lo considere conveniente, la Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente los términos de la Licitación Pública mediante adenda pública, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, o prorrogar por un término razonable la presentación de las propuestas cuando la Universidad así lo considere.

CAPITULO 4

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El comité evaluador – jurídico, financiero y técnico - examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

4.1 RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo la inspiración del principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, se adjudicará a la propuesta de mayor puntaje en evaluación técnica.

4.2 PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR

Evaluación jurídica.
Evaluación financiera.
Evaluación técnica.

El procedimiento de evaluación se hará de manera sucesiva, de manera que luego de realizada la evaluación jurídica se procederá con la evaluación financiera y finalmente aprobadas estas dos se hará la evaluación técnica.

4.3 EVALUACIÓN JURÍDICA

El análisis jurídico corresponde al estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y al presente pliego de condiciones, el cual será adelantado por la oficina jurídica de la Universidad. La falta de uno de los documentos jurídicos exigidos, si no es subsanado en un término máximo de 24 horas, descalificará al Proponente para continuar en el proceso licitatorio.

4.4 EVALUACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero es realizado por la División Financiera de la universidad.

El comité financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento, los cuales determinan la solvencia económica de cada proponente para contratar con la Universidad.

La capacidad financiera, según lo establece el decreto 1510 del presente año, se medirá con la información registrada en el RUP.

- a) Índice de liquidez (razón corriente): Mayor o Igual a 1.1
- b) Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total): Menor o Igual al 70%
- c) Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / gastos de Intereses): Mayor o igual al 12%.

Para continuar en el proceso licitatorio se debe cumplir con los tres índices solicitados.

4.5 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

La evaluación técnica, será realizada por el comité técnico designado por la Universidad Tecnológica de Pereira con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego.

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total de cada uno de los grupos a cotizar, de acuerdo a la ponderación de los factores técnicos y económicos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Nota: Se deja constancia que en la calificación no se tendrá en cuenta el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, toda vez que es tarifa única decretada por el Gobierno Nacional.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos, POR RAMO:

FACTORES	PUNTAJE
Factor Técnico	700
Factor Económico	300
Total Puntaje	100

4.5.1 Calificación Factor Técnico (700 puntos)

El objetivo de este paso, el cual se realiza sobre las ofertas aptas para las evaluaciones, comprende la revisión de los aspectos relativos a amparos, cláusulas, condiciones particulares.

Se revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

NOTA: Todos los oferentes que presenten su propuesta, deben otorgar las coberturas y condiciones obligatorias, de lo contrario su propuesta no podrá ser calificable y por ende desestimada, tal y como se establece en la causales de rechazo numeral 3.4

4.5.1.1 Cobertura Básica Obligatoria

En la presente licitación la universidad tendrá como cobertura obligatoria para cada uno de los grupos los amparos actuales indicados en el Slip de Cotización (Anexo No. 3) Se verificará que los oferentes acojan la condición obligatoria prevista en el slip de cotización, objeto del presente pliego de condiciones, el cual debe ser confirmado mediante firma del representante legal, en el cuadro de presentación correspondiente a cada póliza, certificando que se otorga la totalidad de las cláusulas obligatorias.

4.5.1.2 Condiciones (Evaluación Factor Técnico)

Para las cláusulas y condiciones no obligatorias se adjudicará el máximo puntaje indicado en el Slip de Cotización para cada condición así:

La otorga y la mejora máximo puntaje
 La otorga y no la mejora 75% del puntaje
 La otorga y la desmejora 50% del puntaje
 No la otorga 0%

4.5.2 Evaluación Factor Económico (300 puntos)

NOTA: Todos los oferentes que presenten su propuesta, deben otorgar los deducibles obligatorios, de lo contrario su propuesta no podrá ser calificable y por ende desestimada, tal y como se establece en la causales de rechazo numeral 3.4

4.5.2.1 Deducibles (150 puntos)

Para la evaluación de los deducibles, el comité evaluador se basará en las siguientes reglas, así:

Para los ramos de Automóviles y Responsabilidad Civil Servidores Públicos que no tienen aplicación de deducibles, se califica el 100% del puntaje, es decir 150 puntos, para conservar la ecuación.

Para los demás ramos, en el evento en que una oferta plantee un mejor deducible para un amparo, el comité evaluador asignará el mayor puntaje a este ofrecimiento y las demás ofertas las calificará con los puntajes que les corresponda según la aplicación de la proporción matemática.

$P = \text{Puntaje asignado} \times \text{Menor Deducible} / \text{Deducible Requerido}$

4.5.2.2 Tasas (primas) (150 puntos)

Las tasas o primas más favorables para la Universidad Tecnológica de Pereira tendrán una calificación de ciento cincuenta (150) puntos y las demás de manera proporcional que les corresponda de acuerdo a la siguiente proporción matemática.

$\text{Puntaje asignado} = \text{Oferta de menor costo} / \text{Valor propuesta evaluada} \times 150$

4.6 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD (BASE 1000 PUNTOS)

Una vez calificados los distintos ramos, se hará una conversión de la totalidad de ramos evaluados para llevar el resultado a mil (1000) puntos, teniendo en cuenta la participación porcentual (peso estimado) que tiene actualmente cada ramo en todo el programa de seguros contratado. Lo anterior con el objeto de tener un parámetro debido a que la Universidad Tecnológica de Pereira podrá adjudicar a una o varias aseguradoras los distintos grupos del programa de seguros.

RAMO/PÓLIZA	PARTICIPACIÓN
GRUPO I	
MULTIRIESGO	30%
AUTOMÓVILES	10%
MANEJO	5%
RC EXTRACONTRACTUAL	10%
TRANSP. MERCANCÍAS	5%
TRANSP. VALORES	5%
RC SERVIDORES PUBLICOS	5%
RC PROFESIONAL	5%
RC LABORATORIOS	5%
ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES	15%
ACCIDENTES PERSONALES CANOPY	5%

TOTAL GRUPO I	100%
GRUPO II	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	100%

Una vez realizados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios y ventajas de cada una de las propuestas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto Económico – Financiero, Evaluación de Aseguradoras, logrando de ésta forma establecer los órdenes de elegibilidad.

El comité técnico verificará el cumplimiento de los requisitos del **SLIP DE COTIZACIÓN** comparando los elementos ofrecidos y los documentos suministrados por el oferente.

4.7 CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por grupos a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los parámetros de evaluación señalados en el presente pliego de condiciones.

La universidad podrá adjudicar parcialmente la presente contratación a un proponente o a varios, por grupos.

4.8 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Si al inicio de vigencia del programa de seguros, el proponente no ha entregado las pólizas deben entregar certificación de amparos firmado por el representante legal y a partir de esta fecha contará con 20 días calendario para la entrega de las mismas.

Se entiende por perfeccionamiento el hecho de suscribir el plan de seguros por las partes contratantes; la legalización se surte cuando el contratista hace entrega de las pólizas que hacen parte del programa de seguros en la Unidad de Cuentas de los siguientes documentos: Aprobación de las garantías exigidas en el contrato, Registro único tributario (RUT), antecedentes fiscales certificados por Contraloría General, que resulta de la consulta adelantada por la propia Universidad, afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social de sus trabajadores, y pago de publicación e impuestos, para el contratista, representante legal.

El presente pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las normas del derecho privado, las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

La Universidad Tecnológica de Pereira tiene como intermediarios de seguros a la Unión Temporal Delima Marsh S.A. y Quality Grupo Asegurador quien prestarán la asesoría durante la vigencia de las pólizas de seguros relacionados con la presente licitación, por lo cual la compañía Aseguradora adjudicataria acepta la designación de los

intermediarios de conformidad con el artículo 1341 del código de comercio, los cuales recibirán las comisiones respectivas por parte de la Aseguradora.

4.9 GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos:

4.9.1 Cumplimiento: equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4.9.2 Salario y prestaciones: equivalente al 5% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional.

4.10 CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será el valor de las primas dentro de los 90 días siguientes a la iniciación de la vigencia de las pólizas a contratar.

El contratista deberá anexar la respectiva pólizas de seguro y Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

CAPÍTULO 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS

La vigencia del programa de seguros será por 12 meses contados a partir de las 0:00 horas del 01 de octubre de 2013 hasta las 0:00 horas del 01 de octubre de 2014 y renovable por 2 años más.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá responder civil y penalmente por el incumplimiento del contrato así como por las acciones u omisiones en la acción contractual, tal como lo dispone los artículos 26, 52, 56 y 57 de la Ley 80 de 1993 en tal virtud será

responsable hasta por la culpa leve por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del futuro contrato, de igual forma el CONTRATISTA, responderá civilmente por los perjuicios que cause a la Universidad, en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato.

5.3. MODIFICACIONES

En caso de que la Universidad Tecnológica de Pereira requiera hacer modificaciones a las condiciones y especificaciones de esta convocatoria, ello se hará por medio de adendas.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.